



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BUJARALUZ (ZARAGOZA), EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En Bujaraloz, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Darío Villagrasa Villagrasa, los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

Asistentes:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Darío Villagrasa Villagrasa

Sres. Concejales:

D. Sergio Vidal Pallares.

D. Pedro Samper Vivas.

D. Fernando Fandos Aguilar

D. Carmelo Jesús Rozas Ferrer

D^a María Pilar Biel del Cazo

D. José Antonio Rozas Auría

Sres. Concejales ausentes (habiendo excusado su ausencia):

D. Marcos Vaquer Flordelís.

D^a Arantxa Villagrasa Villuendas

Secretario:

D. José M^a Adiego Andrés

Constituido, por tanto el Pleno, con la mayoría legal y con los requisitos formales exigibles, por la Presidencia se declara abierta la sesión, disponiéndose a continuación se inicie la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 1 de agosto de 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los concejales presentes si tienen algo que objetar a lo reflejado en el borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2019 de la que se les ha distribuido copia junto a las citaciones respectivas de la convocatoria de esta sesión.

Por parte del concejal D. Carmelo Rozas Ferrer, se quiere hacer constar que con motivo de la información facilitada por el Sr. Alcalde al Pleno (punto 4^o Asuntos de Presidencia) sobre la solicitud de subvención para las obras de instalación del ascensor en el Ayuntamiento así como el derribo del edificio municipal y posterior acondicionamiento de solar sito entre calle San Miguel, n^o 5 y Calle Mayor, n^o 14 y construcción de pista de pádel dentro del Plan Plus 2020 de Diputación Provincial de Zaragoza, él se pronunció y mostró sus dudas sobre la construcción de la pista de pádel, extremo que si se recogió en el Acta, pero se pronunció favorablemente a la ejecución de las otras dos obras, extremo que ha sido omitido en el Acta, por lo que solicita se incluya este último pronunciamiento.

No formulándose ninguna otra objeción, queda aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, aceptándose la inclusión citada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- Dar cuenta al Pleno de los Decretos/Resoluciones de Alcaldía.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la relación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria celebrada, y que como Anexo se adjuntan a la presente Acta, habiéndose distribuido la relación de decretos junto a las citaciones respectivas de la convocatoria de esta.

Sesión, motivo por el cual no se procede a su lectura. El Pleno se da por enterado de los Decretos dictados.

3.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la tasa por el uso del Salón Municipal.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno del expediente tramitado incoado por Providencia de 6 de septiembre de 2019,

Visto el informe de Secretaría de fecha 9/9/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Por la Alcaldía se expone al Pleno que los locales municipales vienen siendo usadas por distintos colectivos, y atendido que la Ordenanza nº 15 se ceñía única y exclusivamente al establecer la tasa por el uso del Salón Municipal, considera apropiado modificar dicha Ordenanza para que en la misma se incluyan todos los locales cuyo uso se cede a solicitud de los vecinos y/o empresas.

Visto que la Comisión de Hacienda celebrada el día 12 de septiembre de 2019 ha emitido dictamen favorable a la modificación de la presente ordenanza.

Con carácter previo a la votación por la Alcaldía se concede la palabra a los concejales suscitándose un amplio debate centrado principalmente en si la repercusión de la tasa recaerá en los usuarios o en las empresas que solicitan el uso de un local municipal para la realización de actividades.

Tras el debate suscitado por el Sr. Alcalde se expone que el objetivo principal de la tasa no es el afán recaudatorio, sino que el valor principal que con su establecimiento se pretende, es disponer de un elemento que nos sirva para control horario del uso de los locales, de organización y de disposición para agilizar y coordinar la cesión del uso de las distintas instalaciones municipales, siendo conscientes que en ningún momento se pretende con la imposición de la tasa recuperar los costes de mantenimiento (energía, calefacción etc..) de los distintos locales.

Por la Alcaldía se quiere señalar que el debate es enriquecedor, pero que si el establecer esta tasa, cuya principal motivación es poner un orden, supone un perjuicio para los vecinos, es indudable que el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas y efectuar las modificaciones correspondientes si no se consiguen los fines indicados.

A continuación y antes de proceder a la votación, se ordena por el Sr. Alcalde al Sr. Secretario que proceda a la lectura de las modificaciones propuestas en la Ordenanza, y que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión,

Finalizado el examen y deliberación correspondiente a la imposición y regulación de la presente Ordenanza se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, siete de nueve que forman la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la *Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la utilización del Salón Municipal*, que a partir de ahora se denominará *Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la utilización de las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Bujaraloz para usos de carácter privado*, en los términos que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y del artículo 106 de la Ley 7 de 1985 y artículos 15 a 20 de la Ley 39 de 1988, en la redacción dada por la Ley 25 de 1998, este Ayuntamiento establece la tasa por el servicio de utilización de las instalaciones municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el hecho imponible la utilización de las instalaciones de titularidad municipal que a continuación se indican, para actividades de carácter privado, tal y como establece el artículo 1º de esta Ordenanza:

Las instalaciones municipales cuya titularidad recae en el Ayuntamiento de Bujaraloz cuyo uso se somete a gravamen por la presente Ordenanza son las siguientes:



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)

Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

-
- Salón del Ayuntamiento
 - Biblioteca Municipal
 - Aula de Educación de Adultos.
 - Instalaciones del Colegio Público CRA La Albada.
 - Antigua casa del médico.
 - Hall del Ayuntamiento.

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4º.- RESPONSABLES.- Responderán solidariamente las personas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria, y subsidiariamente las previstas en el artículo 40 de la misma ley.

Artículo 5º.- DEVENGO.- Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de la prestación del servicio o utilización.

Artículo 6º.- EXENCIONES.- Estarán exentas de la aplicación de esta tasa las Asociaciones del municipio sin ánimo de lucro y aquellas actividades o usos que tengan un fin social o de interés público y que así se determine por el Ayuntamiento de Bujaraloz.

Artículo 7º.- TARIFAS.- El cuadro de tarifas queda redactado de la siguiente forma:

- Salón del Ayuntamiento: Por día o fracción: 80,00 €
- Biblioteca Municipal: Por hora de uso: 5,00 €
- Aula de Educación de Adultos: Por hora de uso: 5,00 €
- Instalaciones del Colegio Público CRA La Albada: Por hora de uso: 5,00 €
- Antigua casa del médico: Por hora de uso: 5,00 €
- Hall del Ayuntamiento: Por hora de uso: 5,00 €

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas del Pabellón Polideportivo.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta del expediente tramitado incoado por Providencia de 6 de septiembre de 2019.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9/9/2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda celebrada el día 12 de septiembre de 2019.

Tras el estudio de la modificación pretendida de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas del Pabellón Polideportivo Municipal de Bujaraloz, se suscita el debate entre los miembros de la Corporación.

Toma la palabra el concejal D. José Antonio Rozas Auría, para dejar constancia que la modificación prevista del artículo 7.4. en lo que respecta a la calificación del interés público o

social para determinar la exención, le suscita dudas sobre a qué entidades se aplicaría dicha exención, si alcanzaría a la Comarca, a empresas privadas y a empresas locales.

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que el interés público o utilidad pública recae su calificación en el Ayuntamiento, y más que la empresa organizadora, lo que se pretende, tal y como figura en el art. 7.4. es que sea sobre la actividad sobre la que se efectúe dicha declaración, y no sobre la entidad organizadora.

Continuando con el debate, el Sr. Rozas Ferrer, muestra su conformidad con la ordenanza, y expone, no obstante, que lo que le preocupa es la gestión del Pabellón, en concreto, su apertura y cierre y como se van a regular la gestión de las actividades que en el mismo se programen.

Toma la palabra el Sr. Rozas Auría, para manifestar que su voto favorable a la Ordenanza lo condiciona a que si la Comarca de los Monegros va a estar exenta del pago de las tasas reguladas en la Ordenanza, y si igualmente el Ayuntamiento podrá decretar la exención de aquellas actividades que declare de interés público o social, él propone que también las empresas locales que realicen actividades en el Pabellón, estén exentas igualmente del pago de las tasas.

Por el Sr. Alcalde se informa al Sr. Roza Auría que lo que él plantea no tiene nada que ver con la ordenanza, ya que lo que plantea es un debate posterior a la ordenanza, y que se concreta, en que se entiende por interés público, que a nivel particular, según refiere el Sr. Alcalde, no lo podemos reflejar en la ordenanza, con lo cual entiende que está a favor de la Ordenanza, y que su discrepancia está en lo que el Ayuntamiento el día de mañana entienda por interés público, pero cree el Sr. Alcalde que esa postura no afecta a la votación.

El Sr. Rozas Auría, manifiesta, que efectivamente eso es correcto, pero está condicionando su votación porque cree que no se está en la línea de aceptar que una empresa local esté exenta y en cambio sí que una empresa de fuera del municipio o la Comarca queden exentas.

Se continúa con el debate, con distintas intervenciones sobre el coste de las actividades entre las empresas públicas y privadas y las diferencias de precios, entre unas y otras.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para reconducir el debate y señalar que se está entrando en otro debate distinto al de los números de la ordenanza, y que, tras las opiniones manifestadas por los concejales, procede someter la misma a votación, y que para estudiar las cuestiones que se están planteando, podemos reunirnos para estudiar casuísticas, plantear alternativas y debatir sobre la mismas y buscar las soluciones más acorde al interés de los vecinos.

Por el Sr. Alcalde se solicita someter a votación la ordenanza, previa lectura de las modificaciones previstas, que efectúa el Secretario.

Tras la lectura de las modificaciones previstas en la ordenanza, toma la palabra el Sr. Rozas Ferrer, que manifiesta su opinión de que a la Comarca no se le debe aplicar esta ordenanza, y ello mientras se mantenga el compromiso con la Comarca, pero sí que es partidario de que a las empresas privadas se les aplique las tasas que figuran en la ordenanza. Entiende que tras la aplicación de la ordenanza durante un tiempo podrá comprobarse si con su aplicación se ha conseguido el fin pretendido con la misma, es decir, si funcionen adecuadamente las actividades en el Pabellón o si es necesario alguna reforma. Vuelve a reiterar, como ya ha indicado anteriormente, que su duda se centra en la gestión del Pabellón.

Toma la palabra el Sr. Rozas Auría, y manifiesta que él no está contra la Comarca, que más comarcalista que él y su grupo no hay nadie, que lo que no comparte es el modelo de la Comarca, y que no obstante va a apoyar la aprobación de las modificaciones que se contemplan en la ordenanza, pero va a solicitar que se aplique por igual esta ordenanza a las entidades extramunicipales, Comarca de los Monegros y empresas privadas, ya que no le parece correcto que la Comarca y empresas de fuera del municipio puedan quedar exentas, cuando luego empresas locales no están exentas, concluyendo que si la Comarca está exenta, y las actividades que lidere el Ayuntamiento a través de empresas privadas de fuera del municipio están también exentas, se aplique igualmente dicha exención a las empresas locales.

Por concluir el debate, el Sr. Alcalde quiere expresar, que al igual que ha ocurrido en otras legislaturas, el trabajo, la involucración y los resultados positivos de la Comarca, se podrán demostrar económica y socialmente, y que el compromiso es trabajar para que veamos que la Comarca funciona, y nosotros desde el Ayuntamiento en lo que vamos a trabajar en Comarca es a



que todo funcione, a que Bujaraloz sea parte de la Comarca, mejore la Comarca, construya la Comarca, y la Comarca nos ayude a construir Bujaraloz,

Finalizado el debate, examen y deliberación correspondiente a la modificación de la presente Ordenanza, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, siete de nueve que forman la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza nº 22 reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas ubicadas en el Pabellón Polideportivo Municipal, en los términos que figura en el expediente, siendo el texto íntegro de la modificación el siguiente:

Se modifica el artículo 6 que quedará redactado así:

Artículo 6. Cuota tributaria.-

1. La tarifa de esta tasa será la correspondiente a la utilización de las instalaciones deportivas que a continuación se detallan:
 - PISTA CENTRAL POLIDEPORTIVA
 - Por celebración de partido en competición oficial: 20,00 €
 - Por hora deportiva o fracción en competición no oficial, partidos amistosos, entrenamientos y similares: 12,00 €
 - SALA MULTIDISCIPLINAR DEL GIMNASIO
 - Por hora: 5,00 €
 - Fracción de pista para actividades deportivas o recreativas: 5,00 €
2. Para los usos no deportivos, o cualquier otro tipo de eventos distintos a los deportivos, el Ayuntamiento de Bujaraloz regulará mediante reglamento las condiciones de cesión, mantenimiento, conservación, y las tarifas aplicables para dichos usos.

Se modifica el artículo 7 en su apartado 4º, que quedará redactado así:

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones relativas al uso de la pista central polideportiva.-

.../...

7.4.- Quedarán exentos del abono de las tasas reguladas en esta Ordenanza las Asociaciones deportivas o culturales sin ánimo de lucro de la localidad y aquellas actividades que el Ayuntamiento de Bujaraloz califique como de interés municipal o utilidad social.

...///...

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5.- Asuntos de Presidencia

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

- Por la Alcaldía se informa al Pleno que ayer se celebró la gala “Aragón Pueblo a Pueblo” patrocinada por el Heraldo de Aragón, iniciativa que ha trabajado este diario durante dos años, y que en breve recibiremos en el Ayuntamiento el libro conmemorativo.
- Se siguen coordinando los espacios locales mediante el registro correspondiente en el Ayuntamiento.

- Está pendiente de resolverse el expediente de las subvenciones a las Asociaciones Locales.
- Quiere informar al Pleno que mañana tiene prevista una reunión con el Presidente de la Diputación Provincial para tratar las vías de colaboración entre ambas instituciones.
- Se informa al Pleno sobre el estado del expediente correspondiente al concurso de los lotes de las tierras, teniendo previsto que para mitad de octubre se pueda aprobar el pliego correspondiente. Se elaborará un guía informativa para facilitar a los interesados la presentación de las solicitudes. Por parte del Sr. Rozas Ferrer, se plantean unas cuestiones sobre el borrador del pliego de los lotes. En primer lugar plantea dudas sobre la denominación de los lotes, dado que aparte de los lotes del sector Lastra, se debe indicar que además del sector IX, se debe indicar que también es el sector IV y VIII. Que quiere dejar constancia que son sugerencias y que no va contra nadie. En segundo lugar plantea dudas del por qué no se ha excluido a los agraciados en la Lastra, y al respecto se le informa por la Alcaldía que conforme al requerimiento recibido del Gobierno de Aragón la forma de adjudicar los lotes debería ser mediante concurso, por lo que no puede excluir a nadie en la participación del concurso. Toma la palabra el concejal Sr Samper Vivas, para aclararle al Sr. Rozas Ferrer, que en el borrador de los pliegos se ha establecido un sistema de baremo para puntuar a aquellos licitadores que no hayan podido optar a la adjudicación de los lotes del sector Lastra en anteriores convocatorias. El Sr. Alcalde, le informa que en la guía se especificará el sector IV-VIII-IX. En tercer lugar quiere dejar constancia de sus dudas sobre la cláusula 9ª, apartado d, que determina *que en caso de que se presenten dos solicitudes individuales, siendo los solicitantes, cónyuges vinculados por matrimonio, u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, se tramitará como única solicitud*, señalando que puede ocurrir que ambos miembros puedan estar de alta en el Régimen Especial Agrario. Por el Sr. Alcalde se le contesta que se toma nota de esta cuestión, informándole asimismo que con el nuevo cambio normativo se hará una reunión informativa para explicar todas estas cuestiones además de elaborar una guía informativa.
- Se informa de la exposición de fotos que hay en el hall del Ayuntamiento patrocinada por la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Con relación al expediente de renovación de redes de la calle Mayor se informa por el Sr. Alcalde que está prácticamente finalizado y que una vez se apruebe el mismo se publicará la licitación.
- Informar al Pleno que la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón, en virtud de la delegación de competencias que en materia de disciplina urbanística se efectuó por este Ayuntamiento, se encargará de la tramitación de un expediente de disciplina urbanística incoado por dicha Dirección General tras conflicto urbanístico surgido entre dos vecinos. El Ayuntamiento deberá aportar la documentación que nos pidan desde dicha Dirección General y será la Dirección General de Urbanismo quien resolverá el expediente.
- Informar que en breve se va a proceder una resintonización de la TDT, por lo que intentaremos informar y ayudar a los vecinos en la medida de nuestras posibilidades.
- Se da cuenta al Pleno que se va a proceder a una renovación parcial del mobiliario en el Colegio de Primaria.

6.- Ruegos y preguntas.

Por parte de la Alcaldía se pregunta a los concejales si desean realizar algún ruego o pregunta.

Toma la palabra la Sra. Biel del Cazo para informar que se ha puesto en contacto con ella Cristina Tajada, Presidenta de la AMPA del Colegio, para informarle que Félix Albo, propietario de



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)
Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

una plataforma de libros y cuenta cuentos, quiere promocionar dicha plataforma en la Biblioteca municipal, y una vez le hagan entrega de folletos informativos sobre la misma, se os facilitarán y se depositarán igualmente en la Biblioteca, dejando igualmente la información en la página de facebook del Ayuntamiento.

Así mismo quiere hacer partícipe al Pleno que sería conveniente de contar con la presencia de escritores para la biblioteca, para celebrar reuniones y conversaciones sobre obras literarias. Al respecto le comenta el Sr. Alcalde que la Diputación Provincial de Zaragoza ofrece a las bibliotecas municipales el programa de "*Conversaciones con el autor*", información que le podrá facilitar con más detalle la bibliotecaria, y que no obstante cualquier información que llegue al Ayuntamiento sobre la biblioteca se le hará llegar.

Toma la palabra el Sr. Rozas Auría para agradecer a todos los concejales que han colaborado en el desarrollo de las fiestas, así como a los quintos y especialmente quiere agradecer al concejal Marcos Vaquer su colaboración ya que estuvo en todo momento pendiente de la inmensa mayoría de los actos

Toma la palabra el concejal Sr. Rozas Ferrer, para informar que ha hablado con el veterinario dado que en el Matadero habrá que hacer alguna reforma y que le solicitará un dossier con las reformas a acometer para que puedan ser previstas en los próximos presupuestos. Así mismo informa que los nichos están prácticamente finalizados. Quiere hacer un ruego dado que la zona paralela a la carretera de Caspe existen unos cables colgando, que cree que son de telefónica o fibra óptica, para que se de aviso a Telefónica.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada y levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Darío Villagrasa Villagrasa

Anexo
Acta Sesión Plenaria celebrada el día 25/09/2019
2º Punto del orden del día
Relación de Decretos.

Padrón Municipal de Habitantes		
182	Alta por cambio de residencia (1)	08/08/2019
Licencias, autorizaciones, concesiones, adjudicaciones		
192	Concesión licencia urbanística de obras para arreglo de medianil en vivienda sita en xxxxxxxxxxxxxx . Promotor: XXXX	09/09/2019
193	Concesión licencia de segregación urbanística en P.I. Lastra Monegros, parcela C-12 de 1000 m ² . Promotor: Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón.	10/09/2019
194	Concesión licencia urbanística de obras para realizar solera en parcela 5181 del polígono 501. Promotor: Cooperativa San Agustín RL	13/09/2019
195	Concesión licencia urbanística de obras para sustitución parcial de cubierta en vivienda sita en xxxxxxxxxxxxxx . Promotor: xxxxxxxxxxxxxx	13/09/2019
196	Adjudicación mediante contrato menor de la obra de Renovación de la Red General de Saneamiento de la Crta. de Valfarta. Adjudicatario: Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S.L.	17/09/2019
198	Reintegro parcial IVTM 2019 por baja definitiva.- Sujeto pasivo: xxxxxxxxxxxxxx	18/09/2019
199	Concesión exención IVTM por adquisición de vehículo agrícola. Beneficiario de la exención: Villagrasa Ganadera S.C.	18/09/2019
Otras Resoluciones		
197	Concesión subvención nominativa a la Asociación de la 3ª Edad Virgen del Pilar	17/09/2019
200	Convocatoria sesión plenaria ordinaria a celebrar el día 25/09/2019	20/09/2019